

# **ESTUDIOS PREVIOS**

CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 6

Fecha: 21/02/2022

# ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:

Proyecto SGR - Código BPIN: 2021000100078: Investigación en el manejo sostenible del sistema de fríjol caupí, para mejorar la productividad y reducir los problemas de la inseguridad alimentaria del Departamento de Córdoba - Magdalena

Responsable del área solicitante: HERMES ARAMENDIZ TATIS

Correo Electrónico Institucional: haramendiz@correo.unicordoba.edu.co

# 1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba "Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente" establece como uno de sus componentes estratégicos el eje de fortalecimiento de la interacción entre: Investigación, tecnología y sociedad, el cual tiene como objetivo incrementar la investigación científica pertinente que impacte en la transformación de y solución de problemas del entorno, mejorando las condiciones de vida y contribuyendo a la reducción de la pobreza e inequidad social e impulse el desarrollo socioeconómico de la región.

# 2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

# 2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra: "Liderar el proceso de cambio y desarrollo de la región".

Con el fin de fortalecer y desarrollar actividades asociadas al área de investigación de la Universidad y ejecutar el proyecto denominado: "INVESTIGACIÓN EN EL MANEJO SOSTENIBLE DEL SISTEMA DE FRÍJOL CAUPÍ PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y REDUCIR LOS PROBLEMAS DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MAGDALENA" BPIN **2021000100078**, se requiere profesional que desarrolle actividades de asistente administrativo y contable, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Conocer y comprender los términos, condiciones y el alcance del proyecto para el cual se contrata.
- Acompañar los procesos de eventos de cotización para contratación de bienes y servicios del proyecto.
- Consolidar y remitir información de soporte de gastos relacionados con la investigación.
- Apoyar el control de entrada y salida al almacén de los bienes adquiridos en el marco del proyecto.
- Creación y archivo de órdenes de compra, órdenes de servicio, seguimiento y calificación a proveedores, seguimiento a recepción de artículos a almacén, etc.
- Presentar informes preliminares de gestión, de corte mensual, trimestral, semestral y final con relación a las actividades desarrolladas de conformidad con el marco de obligaciones anteriormente descritas.
- Realizar todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas
- Guardar la reserva que se requiere en cumplimiento de sus actividades, en razón a la naturaleza e intencionalidades del proyecto y de las instituciones que hacen parte de este.
- Atender todas las responsabilidades que, para el desarrollo del presente contrato, le sean asignadas por el docente líder de proyecto, el supervisor y los ejecutantes del proyecto.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el perfil requerido (el cual se indica más adelante).



CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 2 DE 6

# **ESTUDIOS PREVIOS**

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017, se podrá contratar directamente, no obstante por encontrarnos en Ley de Garantías se contempla lo preceptuado en el artículo 14 de la Resolución No. 4189 del 29 de diciembre de 2017, la cual se hará por **Convocatoria Pública,** para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación:

CARG ESPECI		NIVEL DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA O CONOCIMIENTOS REQUERIDOS
Asiste administ y conta	rativo	Pregrado en Administración de Empresas	Mínimo de 1 año a partir de la expedición del título profesional.	Un (01) contrato ejecutado y terminado o certificación relacionada con asistencia y/o apoyo en actividades administrativas y/o contables.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la propuesta con los soportes documentales que presente el candidato a considerar; en todo caso, este no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

# 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que en el proyecto: "INVESTIGACIÓN EN EL MANEJO SOSTENIBLE DEL SISTEMA DE FRÍJOL CAUPÍ PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y REDUCIR LOS PROBLEMAS DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MAGDALENA" BPIN 2021000100078, se adelanten las actividades relacionadas con los objetivos y actividades proyectadas para la ejecución del mismo.

# 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

# 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y CONTABLE EN EL PROYECTO DENOMINADO: INVESTIGACIÓN EN EL MANEJO SOSTENIBLE DEL SISTEMA DE FRÍJOL CAUPÍ, PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y REDUCIR LOS PROBLEMAS DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MAGDALENA, CÓDIGO BPIN 2021000100078 - SGR.

# • ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

- a) Acompañar los procesos de eventos de cotización para contratación de bienes y servicios del proyecto.
- b) Consolidar y remitir información de soporte de gastos relacionados con la investigación.
- c) Apoyar el control de entrada y salida al almacén de los bienes adquiridos en el marco del proyecto.
- d) Creación y archivo de órdenes de compra, órdenes de servicio, seguimiento y calificación a proveedores, seguimiento a recepción de artículos a almacén, etc.
- e) Presentar informes preliminares de gestión, de corte mensual, trimestral, semestral y final con relación a las actividades desarrolladas de conformidad con el marco de obligaciones anteriormente descritas.
- f) Realizar todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- g) Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Conocer y comprender los términos, condiciones y el alcance del proyecto para el cual se contrata.
- i) Guardar la reserva que se requiere en cumplimiento de sus actividades, en razón a la naturaleza e intencionalidades del proyecto y de las instituciones que hacen parte de este.
- j) Atender todas las responsabilidades que, para el desarrollo del presente contrato, le sean asignadas por el docente líder de proyecto, el supervisor y los ejecutantes del proyecto.



CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 3 DE 6

# **ESTUDIOS PREVIOS**

Finalmente, en el proceso de ejecución del proyecto y en la finalización de los procesos de liquidación del mismo deben presentarse los siguientes productos derivados de las actividades:

- 1. Informes mensuales de supervisión, avance técnico y financiero.
- 2. Informes trimestrales consolidados de lo técnico y financiero del proyecto que incluye avance en el desarrollo de actividades, productos soportes y actas parciales con evidencias.
- 3. Informes semestrales en caso de ser requeridos por los entes de control.
- 4. Informes al final de apoyo a la supervisión técnica, administrativo, financiero, contable, y jurídico.
- 5. Anexos de evidencias de los procesos de avances de la ejecución técnica, administrativo, financiero, contable, y jurídico del proyecto.

#### 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de TREINTA Y SEIS (36) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

# 3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Montería, Cereté y Cotorra del Departamento de Córdoba; Santa Marta, Plato y Fundación del Departamento del Magdalena.

# 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$68.000.400), que serán pagados así: Treinta y seis (36) mensualidades vencidas, cada una por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$1.888.900), previa presentación de los requisitos exigidos por la Universidad para el trámite de pago.

Este valor fue determinado en el presupuesto aprobado por Minciencias para el desarrollo del proyecto.

# 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

La fuente de los recursos es: Regalías

#### 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Artículo 94 del Acuerdo No. 111 de fecha 07 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
- 2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

#### a. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su



CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 6

# **ESTUDIOS PREVIOS**

propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Acuerdo No. 111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el Formato FGCA-090 Estudio Previo: Requisitos Legales Y Financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

# Capacidad técnica.

#### 1. FORMACIÓN:

El proponente deberá acreditar y aportar SOPORTES FORMACIÓN ACADÉMICA, donde se pueda verificar el cumplimiento de la formación que se detalla a continuación:

- Pregrado en Administración de Empresas.

# 2. TARJETA PROFESIONAL DE LA PROFESIÓN Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN

El proponente deberá anexar la Tarjeta profesional y el Certificado de antecedentes de la profesión actualizado.

#### 3. EXPERIENCIA:

El Proponente deberá acreditar Experiencia General de Mínimo de 1 año a partir de la expedición del título profesional.

El proponente deberá acreditar su Experiencia Específica, mediante la presentación de Un (01) contrato ejecutado y terminado o certificación relacionada con asistencia y/o apoyo en actividades administrativas y/o contables.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:



077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 5 **DE** 6

CÓDIGO: FGCA-

# **ESTUDIOS PREVIOS**

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- f) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez. antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta

# b. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificara las propuestas de acuerdo con la oferta más económica.

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.



077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 **ESTUDIOS PREVIOS** PÁGINA 6 **DE** 6

CÓDIGO: FGCA-

#### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

# 7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor.
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación.
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

# 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

#### **SUPERVISIÓN** 8.1

La supervisión del contrato estará a cargo del Docente José Luis Barrera Violeth. En todo caso el ordenador el gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

# 8.2INTERVENTORÍA.

"No Aplica".

# 9. ANEXOS

Solicitud de CDP

#### 10. **Aprobaciones**

Operation	Namehra	Firms a	
Cargo	Nombre	Firma	
Director Científico del Proyecto	HERMES ARAMENDIZ TATIS		